

RECURSO DE REVISIÓN

EXPEDIENTE: RR.IP.4683/2019,
RR.IP.4684/2019 Y ACUMULADOS

SUJETO OBLIGADO: SECRETARÍA
DEL MEDIO AMBIENTE

COMISIONADA PONENTE:
MTRA. ELSA BIBIANA PERALTA
HERNÁNDEZ



En la Ciudad de México, a quince de enero de dos mil veinte.

VISTO el estado que guarda el expediente RR.IP.4683/2019, RR.IP.4684/2019, RR.IP.4688/2019, RR.IP.4689/2019, RR.IP.4693/2019, RR.IP.4694/2019, RR.IP.4698/2019 y RR.IP.4699/2019, interpuestos en contra de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, se formula resolución en el sentido **SOBRESEER por quedar sin materia** el presente recurso de revisión, con base en lo siguiente:

RESULTANDOS

I. El quince de octubre de dos mil diecinueve, se recibió a trámite a través del Sistema INFOMEX, la solicitud de acceso a información pública con número de folio 0112000286119, a través de la cual el particular requirió en la modalidad, **medio electrónico gratuito** lo siguiente:

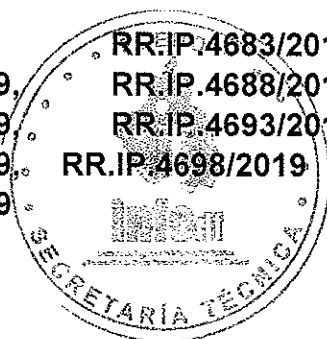
“....

Se solicita la relación de las personas miembros (con nombre y apellidos), de la Unidad Técnica Operativa asignados a la Dirección de Producción Sustentable, cuyos integrantes dicen ser diecisiete (en el Oficio SEDEMA/DGSCORENADR/983/2019), y dado que reciben dinero del erario, y por consiguiente se debe transparentar que sí existen, a la vez indicar su último nivel escolar registrado y comprobable.

...(Sic)



EXPEDIENTE: RR.IP.4683/2019,
 RR.IP.4684/2019, RR.IP.4688/2019,
 RR.IP.4689/2019, RR.IP.4693/2019,
 RR.IP.4694/2019, RR.IP.4698/2019 y
 RR.IP.4699/2019



II. El siete de noviembre de dos mil diecinueve, previa ampliación de plazo, a través del sistema electrónico INFOMEX, el Sujeto Obligado notificó respuesta a la parte recurrente mediante oficio SEDEMA/DG CORENADR/1047/2019, que en su parte medular contienen lo siguiente:

SEDEMA/DG CORENADR/1047/2019
 Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural

Esta Dirección General en el ámbito de su competencia remitió un anexo mismo que contiene información referente a la distribución y ubicación física de los miembros de la Unidad Técnica Operativa, en este sentido se hace de su conocimiento la actualización de dicho cuadro de información, por lo que en aras de hacer valer el principio de máxima publicidad se anexa al presente la información actualizada

Área	Nº de integrantes	Distribución
Centro de Innovación e Integración Comunitaria No. 1	24	Avenida Ojo de Agua 429, Quimel número 26A, Colonia Puayota, Alcaldía de La Magdalena Coahuila, Código Postal 10300
Centro de Innovación e Integración Comunitaria No. 2	25	Carretera Federal México Cuernavaca Km. 36.5, Puribó de Peres e F. Guardia, Alcaldía en Toluca, Código Postal 14502
Centro de Innovación e Integración Comunitaria No. 3	32	Prolongación San Francisco al número, Pueblo de Santa Catarina Veracruz, Alcaldía en Tlaxiaco, Código Postal 13300
Centro de Innovación e Integración Comunitaria No. 4	34	Avenida Afo de Juárez número 9700, Col. Quirón Mercedes, Pueblo de San Luis Tlaxiaco, Alcaldía en Tlaxiaco, Código Postal 16610
Dirección de Capacitación para la Producción Sustentable	17	Avenida Afo de Juárez número 9700, Col. Quirón Mercedes, Pueblo de San Luis Tlaxiaco, Alcaldía en Tlaxiaco, Código Postal 16610
Dirección Ejecutiva de la Zona Patrimonio Mundial, Natural y Cultural en Xochimilco, Texcoco y Milpa Alta.	18	Avenida Afo de Juárez número 9700, Col. Quirón Mercedes, Pueblo de San Luis Tlaxiaco, Alcaldía en Tlaxiaco, Código Postal 16610
Dirección de Preservación, Protección y Restauración de los Recursos Naturales	51	Avenida Afo de Juárez número 9700, Col. Quirón Mercedes, Pueblo de San Luis Tlaxiaco, Alcaldía en Tlaxiaco, Código Postal 16610
Dirección de Producción Sustentable	23	Avenida Afo de Juárez número 9700, Col. Quirón Mercedes, Pueblo de San Luis Tlaxiaco, Alcaldía en Tlaxiaco, Código Postal 16610
Dirección de los Centros de Innovación e Integración Comunitaria en Suelo de Conservación	17	Avenida Afo de Juárez número 9700, Col. Quirón Mercedes, Pueblo de San Luis Tlaxiaco, Alcaldía en Tlaxiaco, Código Postal 16610
F.U.D. de Programas Sustentables	2	Avenida Afo de Juárez número 9700, Col. Quirón Mercedes, Pueblo de San Luis Tlaxiaco, Alcaldía en Tlaxiaco, Código Postal 16610
Subdirección de Integración de Programas	27	Avenida Afo de Juárez número 9700, Col. Quirón Mercedes, Pueblo de San Luis Tlaxiaco, Alcaldía en Tlaxiaco, Código Postal 16610

...”(sic)

III. El once de noviembre de dos mil diecinueve, la parte recurrente presentó recurso de revisión a través del Sistema Infomex de la siguiente manera:



EXPEDIENTE:
RR.IP.4684/2019,
RR.IP.4689/2019,
RR.IP.4694/2019,
RR.IP.4699/2019



"...
Artículo 234 de la LTAIP, Fracción IV y V
...(sic)

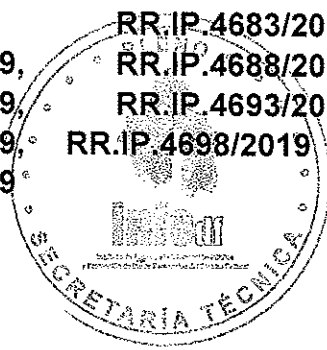
IV. El quince de octubre de dos mil diecinueve, se recibió a trámite a través del Sistema INFOMEX, la solicitud de acceso a información pública con número de folio **0112000286019**, a través de la cual el particular requirió en la modalidad, **medio electrónico gratuito** lo siguiente:

"...
Se solicita la relación de las personas miembros (con nombre y apellidos), de la Unidad Técnica Operativa asignados al Laboratorio de Información Geostatística, cuyos integrantes dicen ser cinco (en el Oficio SEDEMA/DG CORENADR/983/2019), y dado que reciben dinero del erario, y por consiguiente se debe transparentar que sí existen, a la vez indicar su último nivel escolar registrado y comprobable.
..."(sic)

V. El siete de noviembre de dos mil diecinueve, previa ampliación de plazo, a través del sistema electrónico INFOMEX, el Sujeto Obligado notificó respuesta a la parte recurrente mediante oficio SEDEMA/DG CORENADR/1047/2019, que en su parte medular contienen lo siguiente:

SEDEMA/DG CORENADR/1047/2019
Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural

Esta Dirección General en el ámbito de su competencia remitió un anexo mismo que contiene información referente a la distribución y ubicación física de los miembros de la Unidad Técnica Operativa, en este sentido se hace de su conocimiento la actualización de dicho cuadro de información, por lo que en aras de hacer valer el principio de máxima publicidad se anexa al presente la información actualizada



Área	Nº de integrantes	Ubicación
Centro de Innovación e Integración Consultoría No. 1	24	Avenida Ojo de Agua 234, Quetzal número 258, Colonia Puayutla, Alcaldía en La Magdalena Contreras, Código Postal 10350
Centro de Innovación e Integración Consultoría No. 2	25	Carretera Federal México-Cuernavaca Km. 36.5, Puerto de Parroto El Guardia, Alcaldía en Tlalpa, Código Postal 24502
Centro de Innovación e Integración Consultoría No. 3	32	Pintanguacán San Francisco del número, Pueblo de Santa Catarina Tecámac, Alcaldía en Tlilhuac, Código Postal 13100
Centro de Innovación e Integración Consultoría No. 4	38	Avenida Año de Juárez número 9700, Col. Quirino Mendoza, Pueblo de San Luis Tlaxiahuatlán, Alcaldía en Xochimilco, Código Postal 16610
Dirección de Caspección para la Producción Sustentable	37	Avenida Año de Juárez número 9700, Col. Quirino Mendoza, Pueblo de San Luis Tlaxiahuatlán, Alcaldía en Xochimilco, Código Postal 16610
Dirección Ejecutiva de la Zona Patrimonio Mundial, Natural y Cultural en Xochimilco Tlalpa y Tlilhuac AHA	18	Avenida Año de Juárez número 9700, Col. Quirino Mendoza, Pueblo de San Luis Tlaxiahuatlán, Alcaldía en Xochimilco, Código Postal 16610
Dirección de Preservación, Protección y Restauración de los Recursos Naturales	21	Avenida Año de Juárez número 9700, Col. Quirino Mendoza, Pueblo de San Luis Tlaxiahuatlán, Alcaldía en Xochimilco, Código Postal 16610
Dirección de Producción Sustentable	23	Avenida Año de Juárez número 9700, Col. Quirino Mendoza, Pueblo de San Luis Tlaxiahuatlán, Alcaldía en Xochimilco, Código Postal 16610
Dirección de la Carrera de Innovación e Integración Consultoría en Servicio de Conservación	37	Avenida Año de Juárez número 9700, Col. Quirino Mendoza, Pueblo de San Luis Tlaxiahuatlán, Alcaldía en Xochimilco, Código Postal 16610
U.O. de Programas Sustentables	?	Avenida Año de Juárez número 9700, Col. Quirino Mendoza, Pueblo de San Luis Tlaxiahuatlán, Alcaldía en Xochimilco, Código Postal 16610
Subdirección de Integración de Programas	27	Avenida Año de Juárez número 9700, Col. Quirino Mendoza, Pueblo de San Luis Tlaxiahuatlán, Alcaldía en Xochimilco, Código Postal 16610

...”(sic)

VI. El once de noviembre de dos mil diecinueve, la parte recurrente presentó recurso de revisión a través del Sistema Infomex de la siguiente manera:

“ ...
 Artículo 234 de la LTAIP, Fracción IV y V
 ...”(sic)

VII. El quince de octubre de dos mil diecinueve, se recibió a trámite a través del Sistema INFOMEX, la solicitud de acceso a información pública con número de folio 0112000285319, a través de la cual el particular requirió en la modalidad, **medio electrónico gratuito** lo siguiente:

“ ...
 Se solicita la relación de las personas miembros (con nombre y apellidos), de la Unidad Técnica Operativa asignados a la Dirección de Producción Sustentable, cuyos



EXPEDIENTE:
RR.IP.4684/2019,
RR.IP.4689/2019,
RR.IP.4694/2019,
RR.IP.4699/2019



integrantes dicen ser diecisiete (en el Oficio SEDEMA/DGCORENADR/983/2019), y dado que reciben dinero del erario, y por consiguiente se debe transparentar que si existen, a la vez indicar su último nivel escolar registrado y comprobable. ...”(sic)

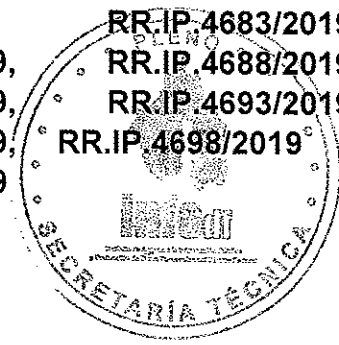
VIII. El siete de noviembre de dos mil diecinueve, previa ampliación de plazo, a través del sistema electrónico INFOMEX, el Sujeto Obligado notificó respuesta a la parte recurrente mediante oficio SEDEMA/DGCORENADR/1047/2019, que en su parte medular contienen lo siguiente:

SEDEMA/DGCORENADR/1047/2019
Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural

Esta Dirección General en el ámbito de su competencia remitió un anexo mismo que contiene información referente a la distribución y ubicación física de los miembros de la Unidad Técnica Operativa, en este sentido se hace de su conocimiento la actualización de dicho cuadro de información, por lo que en aras de hacer valer el principio de máxima publicidad se anexa al presente la información actualizada

Área	Nº de integrantes	Ubicación
Centro de Innovación e Integración Comunitaria No. 1	24	Avenida Ojo de Agua era. Ojeda número 264, Colonia Puayulla, Alcaldía en La Magdalena Contreras, Código Postal 10380
Centro de Innovación e Integración Comunitaria No. 2	25	Carrtera Federal México-Cuernavaca Km. 36.5, Pueblo de Parer o El Guardá, Alcaldía en Tlalpas, Código Postal 14507
Centro de Innovación e Integración Comunitaria No. 3	32	Prolongación San Francisco de número, Pueblo de Santa Catarina Tecahuacán, Alcaldía en Tlilhuac, Código Postal 13103
Centro de Innovación e Integración Comunitaria No. 4	38	Avenida Año de Juárez número 9700, Col. Cuatro Mardaca, Pueblo de San Luis Tlaxiahuacán, Alcaldía en Xochimilco, Código Postal 16610
Dirección de Capacitación para la Producción Sustentable	17	Avenida Año de Juárez número 9700, Col. Cuatro Mardaca, Pueblo de San Luis Tlaxiahuacán, Alcaldía en Xochimilco, Código Postal 16610
Dirección Ejecutiva de la Zona Patrimonio Mundial, Natural y Cultural en Xochimilco, Tlalpas y Milpa Alta	18	Avenida Año de Juárez número 9700, Col. Cuatro Mardaca, Pueblo de San Luis Tlaxiahuacán, Alcaldía en Xochimilco, Código Postal 16610
Dirección de Preservación, Protección y Restauración de los Recursos Naturales	51	Avenida Año de Juárez número 9700, Col. Cuatro Mardaca, Pueblo de San Luis Tlaxiahuacán, Alcaldía en Xochimilco, Código Postal 16610
Dirección de Producción Sustentable	21	Avenida Año de Juárez número 9700, Col. Cuatro Mardaca, Pueblo de San Luis Tlaxiahuacán, Alcaldía en Xochimilco, Código Postal 16610
Dirección de los Centros de Innovación e Integración Comunitaria en Santa de Conservación	17	Avenida Año de Juárez número 9700, Col. Cuatro Mardaca, Pueblo de San Luis Tlaxiahuacán, Alcaldía en Xochimilco, Código Postal 16610
U.D. de Programas Socioambientales	2	Avenida Año de Juárez número 9700, Col. Cuatro Mardaca, Pueblo de San Luis Tlaxiahuacán, Alcaldía en Xochimilco, Código Postal 16610
Dirección de Integración de Programas	27	Avenida Año de Juárez número 9700, Col. Cuatro Mardaca, Pueblo de San Luis Tlaxiahuacán, Alcaldía en Xochimilco, Código Postal 16610

...”(sic)



IX. El once de noviembre de dos mil diecinueve, la parte recurrente presentó recurso de revisión a través del Sistema Infomex de la siguiente manera:

“ ...
Artículo 234 de la LTAIP, Fracción IV y V
...(sic)

X. El quince de octubre de dos mil diecinueve, se recibió a trámite a través del Sistema INFOMEX, la solicitud de acceso a información pública con número de folio **0112000285419**, a través de la cual el particular requirió en la modalidad, **medio electrónico gratuito** lo siguiente:

“ ...
Se solicita la relación de las personas miembros (con nombre y apellidos), de la Unidad Técnica Operativa asignados a la Dirección General de la CORENADR, cuyos integrantes dicen ser ocho (en el Oficio SEDEMA/DG CORENADR/983/2019), y dado que reciben dinero del erario, y por consiguiente se debe transparentar que sí existen, a la vez indicar su último nivel escolar registrado y comprobable.
...”(sic)

XI. El siete de noviembre de dos mil diecinueve, previa ampliación de plazo, a través del sistema electrónico INFOMEX, el Sujeto Obligado notificó respuesta a la parte recurrente mediante oficio SEDEMA/DG CORENADR/1047/2019, que en su parte medular contienen lo siguiente:

SEDEMA/DG CORENADR/1047/2019
Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural

Esta Dirección General en el ámbito de su competencia remitió un anexo mismo que contiene información referente a la distribución y ubicación física de los miembros de la Unidad Técnica Operativa, en este sentido se hace de su conocimiento la actualización de dicho cuadro de información, por lo que en aras de hacer valer el principio de máxima publicidad se anexa al presente la información actualizada



EXPEDIENTE:
 RR.IP.4684/2019,
 RR.IP.4689/2019,
 RR.IP.4694/2019,
 RR.IP.4699/2019



Área	Nº de Hojas	Ubicación
Centro de Innovación e Integración Comunitaria No. 1	24	Avenida Ojo de Agua s/n. Ofrenda número 258, Colonia Huayula, Alcaldía en La Magdalena Coahuila, Código Postal 18250
Centro de Innovación e Integración Comunitaria No. 2	25	Carretera Federal México-Cuernavaca Km. 36.5, Pueblo de Parícuta El Guardé, Alcaldía en Tlalpa, Código Postal 14501
Centro de Innovación e Integración Comunitaria No. 3	32	Protección San Francisco s/n número, Pueblo de Santa Catarina Tecahuacan, Alcaldía en Tlalpa, Código Postal 13300
Centro de Innovación e Integración Comunitaria No. 4	38	Avenida Año de Juárez número 9706, Col. Quinto Mendosa, Pueblo de San Luis Tlaxiatermeco, Alcaldía en Xochimilco, Código Postal 16650
Dirección de Capacitación para la Producción Sustentable	17	Avenida Año de Juárez número 9706, Col. Quinto Mendosa, Pueblo de San Luis Tlaxiatermeco, Alcaldía en Xochimilco, Código Postal 16650
Dirección Ejecutiva de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural en Chichimeca Tlalpa y Milpa 212.	18	Avenida Año de Juárez número 9706, Col. Quinto Mendosa, Pueblo de San Luis Tlaxiatermeco, Alcaldía en Xochimilco, Código Postal 16650
Dirección de Preservación, Protección y Restauración de los Recursos Naturales	54	Avenida Año de Juárez número 9706, Col. Quinto Mendosa, Pueblo de San Luis Tlaxiatermeco, Alcaldía en Xochimilco, Código Postal 16650
Dirección de Producción Sustentable	23	Avenida Año de Juárez número 9706, Col. Quinto Mendosa, Pueblo de San Luis Tlaxiatermeco, Alcaldía en Xochimilco, Código Postal 16650
Dirección de los Centros de Innovación e Integración Comunitaria en Estado de Conservación	17	Avenida Año de Juárez número 9706, Col. Quinto Mendosa, Pueblo de San Luis Tlaxiatermeco, Alcaldía en Xochimilco, Código Postal 16650
JUD de Programas Sustentables	3	Avenida Año de Juárez número 9706, Col. Quinto Mendosa, Pueblo de San Luis Tlaxiatermeco, Alcaldía en Xochimilco, Código Postal 16650
Subdirección de Integración de Programas	27	Avenida Año de Juárez número 9706, Col. Quinto Mendosa, Pueblo de San Luis Tlaxiatermeco, Alcaldía en Xochimilco, Código Postal 16650

...”(sic)

XII. El once de noviembre de dos mil diecinueve, la parte recurrente presentó recurso de revisión a través del Sistema Infomex de la siguiente manera:

“...
 Artículo 234 de la LTAIP, Fracción IV y V
 ...”(sic)

XIII. El quince de octubre de dos mil diecinueve, se recibió a trámite a través del Sistema INFOMEX, la solicitud de acceso a información pública con número de folio 0112000285819, a través de la cual el particular requirió en la modalidad, **medio electrónico gratuito** lo siguiente:

“...
 Se solicita la relación de las personas miembros (con nombre y apellidos), de la Unidad Técnica Operativa asignados a la JUD de Programas Sustentables, cuyos integrantes



dicen ser dos (en el Oficio SEDEMA/DG CORENADR/983/2019), y dado que reciben dinero del erario, y por consiguiente se debe transparentar que sí existen, a la vez indicar su último nivel escolar registrado y comprobable.
 ..."(sic)

XIV. El siete de noviembre de dos mil diecinueve, previa ampliación de plazo, a través del sistema electrónico INFOMEX, el Sujeto Obligado notificó respuesta a la parte recurrente mediante oficio SEDEMA/DG CORENADR/1047/2019, que en su parte medular contienen lo siguiente:

SEDEMA/DG CORENADR/1047/2019
 Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural

Esta Dirección General en el ámbito de su competencia remitió un anexo mismo que contiene información referente a la distribución y ubicación física de los miembros de la Unidad Técnica Operativa, en este sentido se hace de su conocimiento la actualización de dicho cuadro de información, por lo que en aras de hacer valer el principio de máxima publicidad se anexa al presente la información actualizada

Área	Número de Miembros	Distribución
Centro de Innovación e Integración Comunitaria No. 1	24	Avenida Oja de Agua #99, Oficinas número 268, Colonia Puaytla, Alcaldía en La Magdalena Contreras, Código Postal 04360
Centro de Innovación e Integración Comunitaria No. 2	25	Carretera Federal México Cuernavaca Km. 36.5, Pueblo de Parícuti y El Guayá, Alcaldía en Toluca, Código Postal 24501
Centro de Innovación e Integración Comunitaria No. 3	32	Protección San Francisco de número, Pueblo de Santa Catarina Tecahuitztl, Alcaldía en Toluca, Código Postal 24501
Centro de Innovación e Integración Comunitaria No. 4	36	Avenida Año de Juárez número 9700, Col. Quirón Méndez, Pueblo de San Luis Tlaxiahuacán, Alcaldía en Xochimilco, Código Postal 16610
Dirección de Coordinación para la Producción Sustentable	37	Avenida Año de Juárez número 9700, Col. Quirón Méndez, Pueblo de San Luis Tlaxiahuacán, Alcaldía en Xochimilco, Código Postal 16610
Dirección Ejecutiva de la Zona Patrimonio Mundial, Natural y Cultural en Xochimilco, Tlaxiahuacán y Milpa Alta	38	Avenida Año de Juárez número 9700, Col. Quirón Méndez, Pueblo de San Luis Tlaxiahuacán, Alcaldía en Xochimilco, Código Postal 16610
Dirección de Preservación, Protección y Restauración de los Recursos Naturales	51	Avenida Año de Juárez número 9700, Col. Quirón Méndez, Pueblo de San Luis Tlaxiahuacán, Alcaldía en Xochimilco, Código Postal 16610
Dirección de Producción Sustentable	23	Avenida Año de Juárez número 9700, Col. Quirón Méndez, Pueblo de San Luis Tlaxiahuacán, Alcaldía en Xochimilco, Código Postal 16610
Dirección de los Centros de Innovación e Integración Comunitaria en Suelo de Conservación	32	Avenida Año de Juárez número 9700, Col. Quirón Méndez, Pueblo de San Luis Tlaxiahuacán, Alcaldía en Xochimilco, Código Postal 16610
UUD de Programas Sustentables	2	Avenida Año de Juárez número 9700, Col. Quirón Méndez, Pueblo de San Luis Tlaxiahuacán, Alcaldía en Xochimilco, Código Postal 16610
Subdirección de Integración de Programas	27	Avenida Año de Juárez número 9700, Col. Quirón Méndez, Pueblo de San Luis Tlaxiahuacán, Alcaldía en Xochimilco, Código Postal 16610

..."(sic)



EXPEDIENTE:
RR.IP.4684/2019,
RR.IP.4689/2019,
RR.IP.4694/2019,
RR.IP.4699/2019



XV. El once de noviembre de dos mil diecinueve, la parte recurrente presentó recurso de revisión a través del Sistema Infomex de la siguiente manera:

“ ...
Artículo 234 de la LTAIP, Fracción IV y V
...(sic)

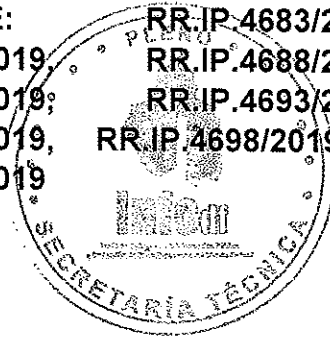
XVI. El quince de octubre de dos mil diecinueve, se recibió a trámite a través del Sistema INFOMEX, la solicitud de acceso a información pública con número de folio **0112000285919**, a través de la cual el particular requirió en la modalidad, **medio electrónico gratuito** lo siguiente:

“ ...
Se solicita la relación de las personas miembros (con nombre y apellidos), de la Unidad Técnica Operativa asignados al Laboratorio de Diagnóstico “Molecular” Vivero, cuyos integrantes dicen ser cinco (en el Oficio SEDEMA/DG CORENADR/983/2019), y dado que reciben dinero del erario, y por consiguiente se debe transparentar que sí existen, a la vez indicar su último nivel escolar registrado y comprobable.
...”(sic)

XVII. El siete de noviembre de dos mil diecinueve, previa ampliación de plazo, a través del sistema electrónico INFOMEX, el Sujeto Obligado notificó respuesta a la parte recurrente mediante oficio SEDEMA/DG CORENADR/1047/2019, que en su parte medular contienen lo siguiente:

SEDEMA/DG CORENADR/1047/2019
Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural

Esta Dirección General en el ámbito de su competencia remitió un anexo mismo que contiene información referente a la distribución y ubicación física de los miembros de la Unidad Técnica Operativa, en este sentido se hace de su conocimiento la actualización de dicho cuadro de información, por lo que en aras de hacer valer el principio de máxima publicidad se anexa al presente la información actualizada



Área	Nº de Integrantes	Ubicación
Centro de Innovación e Integración Comunitaria No. 1	24	Avenida Ota de Agua con Oporel número 264, Colonia Puayata, Avenida en La Magdalena Contreras, Código Postal 10350
Centro de Innovación e Integración Comunitaria No. 2	25	Carratera Federal México-Coahuila S/n. 36.5, Pueblo de Paraiso El Guardá, Alcatlla en Tulcan, Código Postal 14501
Centro de Innovación e Integración Comunitaria No. 3	27	Pintagacón San Francisco s/n número, Pueblo de Santa Catarina Tecahuacán, Alcatlla en Tlaxcala, Código Postal 33500
Centro de Innovación e Integración Comunitaria No. 4	28	Avenida Afo de Juárez número 9700, Col. Quirón Mercedes, Pueblo de San Luis Tlaxiatermeco, Alcatlla en Xochimilco, Código Postal 16610
Dirección de Cooperación para la Producción Sostenible	17	Avenida Afo de Juárez número 9700, Col. Quirón Mercedes, Pueblo de San Luis Tlaxiatermeco, Alcatlla en Xochimilco, Código Postal 16610
Dirección Ejecutiva de la Zona Patrimonio Ambiental, Natural y Cultural en Xochimilco, Tlaxcala y Ixtapa Alta.	18	Avenida Afo de Juárez número 9700, Col. Quirón Mercedes, Pueblo de San Luis Tlaxiatermeco, Alcatlla en Xochimilco, Código Postal 16610
Dirección de Preservación, Protección y Restauración de los Recursos Naturales	51	Avenida Afo de Juárez número 9700, Col. Quirón Mercedes, Pueblo de San Luis Tlaxiatermeco, Alcatlla en Xochimilco, Código Postal 16610
Dirección de Producción Sostenible	23	Avenida Afo de Juárez número 9700, Col. Quirón Mercedes, Pueblo de San Luis Tlaxiatermeco, Alcatlla en Xochimilco, Código Postal 16610
Dirección de los Centros de Innovación e Integración Comunitaria en Sede de Conservación	27	Avenida Afo de Juárez número 9700, Col. Quirón Mercedes, Pueblo de San Luis Tlaxiatermeco, Alcatlla en Xochimilco, Código Postal 16610
U.D. de Programas Sostenibles	2	Avenida Afo de Juárez número 9700, Col. Quirón Mercedes, Pueblo de San Luis Tlaxiatermeco, Alcatlla en Xochimilco, Código Postal 16610
Subdirección de Integración de Programas	27	Avenida Afo de Juárez número 9700, Col. Quirón Mercedes, Pueblo de San Luis Tlaxiatermeco, Alcatlla en Xochimilco, Código Postal 16610

...”(sic)

XVIII. El once de noviembre de dos mil diecinueve, la parte recurrente presentó recurso de revisión a través del Sistema Infomex de la siguiente manera:

“...
 Artículo 234 de la LTAIP, Fracción IV y V
 ...”(sic)

XIX. El quince de octubre de dos mil diecinueve, se recibió a trámite a través del Sistema INFOMEX, la solicitud de acceso a información pública con número de folio 0112000284819, a través de la cual el particular requirió en la modalidad, **medio electrónico gratuito** lo siguiente:

“...
 ...”



EXPEDIENTE:
 RR.IP.4684/2019,
 RR.IP.4689/2019,
 RR.IP.4694/2019,
 RR.IP.4699/2019



Se solicita la relación de las personas miembros (con nombre y apellidos), de la Unidad Técnica Operativa asignados al CIIC (SIC) 4, cuyos integrantes dicen ser treinta y tres (en el Oficio SEDEMA/DG CORENADR/983/2019), y dado que reciben dinero del erario, y por consiguiente se debe transparentar que sí existen, a la vez indicar su último nivel escolar registrado y comprobable. ...”(sic)

XX. El siete de noviembre de dos mil diecinueve, previa ampliación de plazo, a través del sistema electrónico INFOMEX, el Sujeto Obligado notificó respuesta a la parte recurrente mediante oficio SEDEMA/DG CORENADR/1047/2019, que en su parte medular contienen lo siguiente:

SEDEMA/DG CORENADR/1047/2019
 Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural

Esta Dirección General en el ámbito de su competencia remitió un anexo mismo que contiene información referente a la distribución y ubicación física de los miembros de la Unidad Técnica Operativa, en este sentido se hace de su conocimiento la actualización de dicho cuadro de información, por lo que en aras de hacer valer el principio de máxima publicidad se anexa al presente la información actualizada

Área	Nº de integrantes	Ubicación
Centro de Innovación e Integración Comunitaria No. 1	24	Avenida Ojo de Agua con Oponeel número 264, Colonia Huaytala, Alcaldía en La Magdalena Contreras, Código Postal 10360
Centro de Innovación e Integración Comunitaria No. 2	25	Carretera Federal México-Cuernavaca Km. 36.5, Poblado de Parícuta El Guardé, Alcaldía en Toluca, Código Postal 14503
Centro de Innovación e Integración Comunitaria No. 3	32	Prologuación San Francisco sin número, Poblado de Santa Catarina Tuxtla, Alcaldía en Tlaxiaco, Código Postal 13300
Centro de Innovación e Integración Comunitaria No. 4	38	Avenida Año de Juárez número 5700, Col. Cuatro Mierdas, Poblado de San Luis Tlaxiaco, Alcaldía en Xochimilco, Código Postal 16630
Dirección de Cooperación para la Producción Sostenible	17	Avenida Año de Juárez número 5700, Col. Cuatro Mierdas, Poblado de San Luis Tlaxiaco, Alcaldía en Xochimilco, Código Postal 16630
Dirección Ejecutiva de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural en Xochimilco Tlaxiaco y Milpa Alta	18	Avenida Año de Juárez número 5700, Col. Cuatro Mierdas, Poblado de San Luis Tlaxiaco, Alcaldía en Xochimilco, Código Postal 16630
Dirección de Preservación, Protección y Restauración de los Recursos Naturales	51	Avenida Año de Juárez número 5700, Col. Cuatro Mierdas, Poblado de San Luis Tlaxiaco, Alcaldía en Xochimilco, Código Postal 16630
Dirección de Producción Sostenible	23	Avenida Año de Juárez número 5700, Col. Cuatro Mierdas, Poblado de San Luis Tlaxiaco, Alcaldía en Xochimilco, Código Postal 16630
Dirección de los Centros de Innovación e Integración Comunitaria en Sur de Cooperación	17	Avenida Año de Juárez número 5700, Col. Cuatro Mierdas, Poblado de San Luis Tlaxiaco, Alcaldía en Xochimilco, Código Postal 16630
17 de 36 Programas Operativos	2	Avenida Año de Juárez número 5700, Col. Cuatro Mierdas, Poblado de San Luis Tlaxiaco, Alcaldía en Xochimilco, Código Postal 16630
Subdirección de Integración de Programas	27	Avenida Año de Juárez número 5700, Col. Cuatro Mierdas, Poblado de San Luis Tlaxiaco, Alcaldía en Xochimilco, Código Postal 16630



...”(sic)

XXI. El once de noviembre de dos mil diecinueve, la parte recurrente presentó recurso de revisión a través del Sistema Infomex de la siguiente manera:

“ ...
Artículo 234 de la LTAIP, Fracción IV y V
...”(sic)

XXII El quince de octubre de dos mil diecinueve, se recibió a trámite a través del Sistema INFOMEX, la solicitud de acceso a información pública con número de folio **0112000284919**, a través de la cual el particular requirió en la modalidad, **medio electrónico gratuito** lo siguiente:

“ ...
Se solicita la relación de las personas miembros (con nombre y apellidos), de la Unidad Técnica Operativa asignados a la Dirección de Áreas Naturales Protegida, cuyos integrantes dicen ser diecisiete (en el Oficio SEDEMA/DG CORENADR/983/2019), y dado que reciben dinero del erario, y por consiguiente se debe transparentar que sí existen, a la vez indicar su último nivel escolar registrado y comprobable.
...”(sic)

XXIII. El siete de noviembre de dos mil diecinueve, previa ampliación de plazo, a través del sistema electrónico INFOMEX, el Sujeto Obligado notificó respuesta a la parte recurrente mediante oficio SEDEMA/DG CORENADR/1047/2019, que en su parte medular contienen lo siguiente:

SEDEMA/DG CORENADR/1047/2019
Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural

Esta Dirección General en el ámbito de su competencia remitió un anexo mismo que contiene información referente a la distribución y ubicación física de los miembros de la Unidad Técnica Operativa, en este sentido se hace de su conocimiento la



actualización de dicho cuadro de información, por lo que en aras de hacer valer el principio de máxima publicidad se anexa al presente la información actualizada

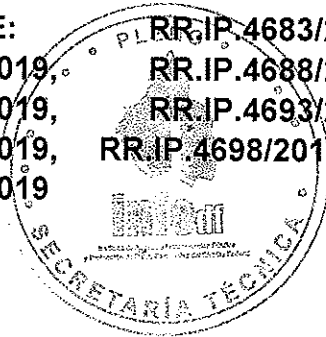
Año	IP de biopares	Ubicación
Centro de Innovación e Integración Comunitaria No. 1	34	Avenida Ojo de Agua 459, Domicilio número 266, Colonia Huastla, Alcabala en La Magdalena Contreras, Código Postal 10100
Centro de Innovación e Integración Comunitaria No. 2	25	Carrilera Federal Filiberto Carrasco No. 165, Puesto de Parcela El Guardal, Alcabala en Tlalpa, Código Postal 14502
Centro de Innovación e Integración Comunitaria No. 3	32	Prolongación San Francisco sin número, Pueblo de Santa Catarina Yecahuacan, Alcabala en Tlalpa, Código Postal 13100
Centro de Innovación e Integración Comunitaria No. 4	38	Avenida Año de Juárez número 9700, Col. Cuatro Mendocza, Pueblo de San Luis Tlaxiahuac, Alcabala en Xochimilco, Código Postal 16610
Dirección de Capacitación para la Producción Sustentable	17	Avenida Año de Juárez número 9700, Col. Cuatro Mendocza, Pueblo de San Luis Tlaxiahuac, Alcabala en Xochimilco, Código Postal 16620
Dirección Ejecutiva de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural en Xochimilco Tlalpa y Milpa Alta	18	Avenida Año de Juárez número 9700, Col. Cuatro Mendocza, Pueblo de San Luis Tlaxiahuac, Alcabala en Xochimilco, Código Postal 16610
Dirección de Preservación, Protección y Restauración de los Recursos Acuáticos	51	Avenida Año de Juárez número 9700, Col. Cuatro Mendocza, Pueblo de San Luis Tlaxiahuac, Alcabala en Xochimilco, Código Postal 16620
Dirección de Producción Sustentable	23	Avenida Año de Juárez número 9700, Col. Cuatro Mendocza, Pueblo de San Luis Tlaxiahuac, Alcabala en Xochimilco, Código Postal 16610
Dirección de Centros de Innovación e Integración Comunitaria Subdelegación	19	Avenida Año de Juárez número 9700, Col. Cuatro Mendocza, Pueblo de San Luis Tlaxiahuac, Alcabala en Xochimilco, Código Postal 16620
SEID de Programas Subdelegados	2	Avenida Año de Juárez número 9700, Col. Cuatro Mendocza, Pueblo de San Luis Tlaxiahuac, Alcabala en Xochimilco, Código Postal 16620
Subdelegación de Integración de Programas	27	Avenida Año de Juárez número 9700, Col. Cuatro Mendocza, Pueblo de San Luis Tlaxiahuac, Alcabala en Xochimilco, Código Postal 16620

...”(sic)

XXIV. El once de noviembre de dos mil diecinueve, la parte recurrente presentó recurso de revisión a través del Sistema Infomex de la siguiente manera:

“...
Artículo 234 de la LTAIP, Fracción IV y V
...”(sic)

XXIV. El catorce de noviembre de dos mil diecinueve, esta Ponencia del Instituto, con fundamento en los artículos 51, fracción I y II, 52, 53, fracción II, 233, 234, 236, 237 y 243, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, admitió a trámite el recurso de revisión interpuesto.



Por otra parte, con fundamento en los artículos 278, 285 y 289, del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria a la Ley de la materia, se admiten como diligencias para mejor proveer las constancias obtenidas del sistema electrónico.

Del mismo modo, con fundamento en los artículos 230 y 243, fracciones II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se puso a disposición de las partes el expediente de mérito, para que, en un plazo máximo de siete días hábiles, manifestaran lo que a su derecho conviniera y, exhibieran las pruebas que considerasen necesarias o expresaran sus alegatos.

XXV. El ocho de enero de dos mil veinte, la Unidad de Correspondencia de este Instituto, recibió oficio SEDEMA/DEJ/UT/02/2020, mediante el cual el Sujeto Obligado presentó manifestaciones y una presunta respuesta complementaria, en los siguientes términos:

SOLICITUD

0112000286119

Se solicita la relación de las personas miembros (con nombre y apellidos), de la Unidad Técnica Operativa asignados a la Dirección de Producción Sustentable, cuyos integrantes dicen ser diecisiete (en el Oficio SEDEMA/DGCORENADR/983/2019), y dado que reciben dinero del erario, y por consiguiente se debe transparentar que sí existen, a la vez indicar su último nivel escolar registrado y comprobable.

RESPUESTA COMPLEMENTARIA

Al respecto me permito reafirmarle que a información descrita en el oficio SEDEMA/DGCORENADR0983/2019 ha sido actualizada. Lo anterior, a través del oficio de ello, me permito enviarte la relación de 5 miembros de la UTO, referidos en la solicitud de información.

1. ENRIQUE RESENDIZ CASTILLO
2. JOSE IGNACIO MASCORRO HERNANDEZ
3. MARIA DE LOS ANGELES JIMENEZ GONZALEZ
4. EDUARDO ALBERTO ARELLANO LARA
5. MANUEL DE JESUS VILLEGAS LOPEZ
6. CRISTIAN RAMOS MENDOZA
7. ANTONIO VAZQUEZ FLORES
8. IVAN BAUTISTA OSORNO
9. GUSTAVO VILI ARREAL HERNANDEZ
10. ESTEBAN JESUS DE LA CRUZ MONTERROSAS
11. ESPERANZA SOTO HERNANDEZ
12. ANGEL JESUS AGUILAR MARQUEZ
13. JORGE ALBERTO ARRAZATE ARGUETA
14. ALEJANDRO ARIAS AGUILAR
15. RICARDO TORRES LOPEZ
16. CECILIA TERRONES QUIROZ
17. MARCELO REYES ROJAS

Finalmente, y conforme con lo establecido en el "Aviso por el que se modifica el diverso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del "Programa Altepelti" para el ejercicio fiscal 2019, publicado en la

Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de enero de 2019", le informo que el nivel escolar, no es un requisito de acceso de la Unidad Técnica Operativa; por lo que ninguno de los expedientes de los miembros de la UTO, integra documentación donde se acredite el grado máximo de estudios.

Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el Artículo 35 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, Título Tercero, Del Procedimiento Administrativo; Capitulo Primero Disposiciones Generales, que dicta:

[transcripción del artículo 35]

Al respecto me permito reafirmarle que a información descrita en el oficio SEDEMA/DG CORENADR0983/2019 ha sido actualizada. Lo anterior, a través del oficio de ello, me permito enviarle la relación de 17 miembros de la UTO, referidos en la solicitud de información.

0112000286019

Se solicita la relación de las personas miembros (con nombre y apellidos), de la Unidad Técnica Operativa asignados al Laboratorio de Información Geostadística, cuyos integrantes dicen ser cinco (en el Oficio SEDEMA/DG CORENADR/983/2019), y dado que reciben dinero del erario, y por consiguiente se debe transparentar que sí existen, a la vez indicar su último nivel escolar registrado y comprobable.

1. ROSARIO VERENICE CHAVEZ TEXCALPA
2. ILCE LEYDI TEXCALPA ORTEGA
3. JOSÉ ARTURO RAMÍREZ BALANZARIO
4. FABIOLA BARAJAS HERNANDEZ
5. SAIDE ALEXANDRA MERIDA TERAN

Finalmente, y conforme con lo establecido en el "Aviso por el que se modifica el diverso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del "Programa Altepelt" para el ejercicio fiscal 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de enero de 2019", le informo que el nivel escolar, no es un requisito de acceso de la Unidad Técnica Operativa; por lo que ninguno de los expedientes de los miembros de la UTO, integra documentación donde se acredite el grado máximo de estudios.

Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el Artículo 35 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, Título Tercero, Del Procedimiento Administrativo; Capitulo Primero Disposiciones Generales, que dicta:

[transcripción del artículo 35]

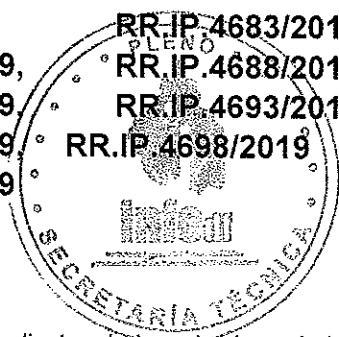
Al respecto me permito reafirmarle que a información descrita en el oficio SEDEMA/DG CORENADR0983/2019 ha sido actualizada. Lo anterior, a través del oficio de ello, me permito enviarle la relación de 5 miembros de la UTO, referidos en la solicitud de información.

0112000285319

Se solicita la relación de las personas miembros (con nombre y apellidos), de la Unidad Técnica Operativa asignados a la Dirección de Producción Sustentable, cuyos integrantes dicen ser diecisiete (en el Oficio SEDEMA/DG CORENADR/983/2019), y dado que reciben dinero del erario, y por consiguiente se debe transparentar que sí existen, a la vez indicar su último nivel escolar registrado y comprobable.

1. ENRIQUE RESENDIZ CASTILLO
2. JOSÉ IGNACIO MASCORRO HERNANDEZ
3. MARIA DE LOS ANGELES JIMENEZ GONZALEZ
4. EDUARDO ALBERTO ARELLANO LARA
5. MANUEL DE JESUS VILLEGAS LOPEZ
6. CRISTIAN RAMOS MENDOZA
7. ANTONIO VAZQUEZ FLORES
8. IVAN BAUTISTA OSORNO
9. GUSTAVO VILLARREAL HERNANDEZ
10. ESTEBAN JESUS DE LA CRUZ MONTERROSAS
11. ESPERANZA SOTO HERNANDEZ
12. ANGEL JESUS AGUILAR MARQUEZ
13. JORGE ALBERTO ARRAZATE ARGUETA
14. ALEJANDRO ARIAS AGUILAR
15. RICARDO TORRES LOPEZ
16. CECILIA TERRONES QUIROZ
17. MARCELO REYES ROJAS

Finalmente, y conforme con lo establecido en el "Aviso por el que se modifica el diverso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del "Programa Altepelt" para el ejercicio fiscal 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de enero de 2019", le informo que el nivel escolar, no es un requisito de acceso de la Unidad Técnica



Operativa; por lo que ninguno de los expedientes de los miembros de la UTO, integra documentación donde se acredite el grado máximo de estudios.

Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el Artículo 35 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, Título Tercero, Del Procedimiento Administrativo; Capitulo Primero Disposiciones Generales, que dicta:

[transcripción del artículo 35]

Al respecto me permito reafirmarle que a información descrita en el oficio SEDEMA/DG CORENADR0983/2019 ha sido actualizada. Lo anterior, a través del oficio de ello, me permito enviarle la relación de 8 miembros de la UTO, referidos en la solicitud de información.

Folio 0112000285419

Se solicita la relación de las personas miembros (con nombre y apellidos), de la Unidad Técnica Operativa asignados a la Dirección General de la CORENADR, cuyos integrantes dicen ser ocho (en el Oficio SEDEMA/DG CORENADR/983 /2019), y dado que reciben dinero del erario, y por consiguiente se debe transparentar que sí existen, a la vez indicar su último nivel escolar registrado y comprobable.

1. SALVADOR AMANTE PROVISO
2. PATRICIA BRISEÑO PICENO
3. MOISES NORBERTO REYES FLORES
4. PEDRO RODRIGUEZ SANDOVAL
5. GILBERTO PADILLA SILVA
6. MAXIMILIANO AYALA RUIZ
7. SERGIO MARTINEZ MARTINEZ
8. IRVING CARDONA RAMIREZ

Finalmente, y conforme con lo establecido en el "Aviso por el que se modifica el diverso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del "Programa Altepelt" para el ejercicio fiscal 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de enero de 2019", le informo que el nivel escolar, no es un requisito de acceso de la Unidad Técnica Operativa; por lo que ninguno de los expedientes de los miembros de la UTO, integra documentación donde se acredite el grado máximo de estudios.

Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el Artículo 35 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, Título Tercero, Del Procedimiento Administrativo; Capitulo Primero Disposiciones Generales, que dicta:

[transcripción del artículo 35]

Al respecto me permito reafirmarle que a información descrita en el oficio SEDEMA/DG CORENADR0983/2019 ha sido actualizada. Lo anterior, a través del oficio de ello, me permito enviarle la relación de 2 miembros de la UTO, referidos en la solicitud de información.

0112000285819

Se solicita la relación de las personas miembros (con nombre y apellidos), de la Unidad Técnica Operativa asignados a la JUD de Programas Sustentables, cuyos integrantes dicen ser dos (en el Oficio SEDEMA/DG CORENADR/983 /2019), y dado que reciben dinero del erario, y por consiguiente se debe transparentar que sí existen, a la vez indicar su último nivel escolar registrado y comprobable.

1. SANDRA LOBATO TAPIA
2. ANCIY JURADO RODRIGUEZ

Finalmente, y conforme con lo establecido en el "Aviso por el que se modifica el diverso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del "Programa Altepelt" para el ejercicio fiscal 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de enero de 2019", le informo que el nivel escolar, no es un requisito de acceso de la Unidad Técnica Operativa; por lo que ninguno de los expedientes de los miembros de la UTO, integra documentación donde se acredite el grado máximo de estudios.

Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el Artículo 35 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, Título Tercero, Del Procedimiento Administrativo; Capitulo Primero Disposiciones Generales, que dicta:

EXPEDIENTE:
RR.IP.4684/2019,
RR.IP.4689/2019,
RR.IP.4694/2019,
RR.IP.4699/2019



0112000285919

Se solicita la relación de las personas miembros (con nombre y apellidos), de la Unidad Técnica Operativa asignados al Laboratorio de Diagnóstico "Molecular" Vivero, cuyos integrantes dicen ser cinco (en el Oficio SEDEMA/DG CORENADR/983/2019), y dado que reciben dinero del erario, y por consiguiente se debe transparentar que sí existen, a la vez indicar su último nivel escolar registrado y comprobable

[transcripción del artículo 35]

Al respecto me permito reafirmarle que a información descrita en el oficio SEDEMA/DG CORENADR0983/2019 ha sido actualizada. Lo anterior, a través del oficio de ello, me permito enviarle la relación de 5 miembros de la UTO, referidos en la solicitud de información.

1. ANTONIO AVILA GUERRERO
2. CLARA DOLORES SOTO CORTES
3. MIREYA HERNANDEZ HERNANDEZ
4. MARIA EUGENIA VILCHIS GUTIERREZ
5. MARIA DEISA RODRIGUEZ MARTINEZ

Finalmente, y conforme con lo establecido en el "Aviso por el que se modifica el diverso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del "Programa Altepel" para el ejercicio fiscal 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de enero de 2019", le informo que el nivel escolar, no es un requisito de acceso de la Unidad Técnica Operativa; por lo que ninguno de los expedientes de los miembros de la UTO, integra documentación donde se acredite el grado máximo de estudios.

Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el Artículo 35 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, Título Tercero, Del Procedimiento Administrativo; Capítulo Primero Disposiciones Generales, que dicta:

[transcripción del artículo 35]

0112000284819

Se solicita la relación de las personas miembros (con nombre y apellidos), de la Unidad Técnica Operativa asignados al CIIC (SIC) 4, cuyos integrantes dicen ser treinta y tres (en el Oficio SEDEMA/DG CORENADR/983/2019), y dado que reciben dinero del erario, y por consiguiente se debe transparentar que sí existen, a la vez indicar su último nivel escolar registrado y comprobable.

Al respecto me permito reafirmarle que a información descrita en el oficio SEDEMA/DG CORENADR0983/2019 ha sido actualizada. Lo anterior, a través del oficio de ello, me permito enviarle la relación de 33 miembros de la UTO, referidos en la solicitud de información.

1. BEATRIZ GONZALEZ LOPEZ
2. VIANEY GONZALEZ MORALES
3. ANTONIO RIVERA MARTINEZ
4. ALEJANDRO FLORES MONTAÑO
5. JOSE ALFREDO JIMENEZ RIVERA
6. DIANA PEREZ CABELLO
7. ALMA ROSA CRUZ MUÑOZ
8. MARGARITO REYNAGA VIELMA
9. JOSE ANTONIO GARCIA RODRIGUEZ
10. RICARDO ESPINOSA CRUZ
11. ESTEBAN LOPEZ MARTINEZ
12. JOSEFINA ORTIZ PINEDA
13. MIGUEL ANTONIO GARCIA LUIS
14. BERENICE ADRIANA SIXTOS PEREZ
15. TANIA ARGELIA ZAMORA SANCHEZ
16. LUIS LOPEZ LEON
17. ERIKA SAMANO GUIROZ
18. DIANA HERNANDEZ JAIMES
19. MIGUEL ROSETE LOZADA
20. ELIZABETH MUÑOZ SOLARES
21. JOSE PABLO ROGELIO RESENDIZ
22. GERARDO ENRIQUE MELENDEZ PEREDO
23. KATTYA TABATA TERESA VILLEGAS CUSI
24. MARIO ALBERTO DELGADO CERVANTES
25. CARLOS ERNESTO TERRAZAS ZAMORA
26. FRANCISCO JAVIER CASTAÑEDA RAMIREZ
27. CHRISTIAN FERNANDO ORTEGA HERNANDEZ
28. JERSON ARANA MARTINEZ
29. ADRIAN ISRAEL ROMERO PINEDA
30. LUIS MIGUEL VALENCIA MENDOZA
31. FRANCISCO JAVIER ACOSTA AVENDAÑO
32. JULIO CESAR GOMEZ VEGA
33. ANGEL ISAAC MARTINEZ FRANCO

Finalmente, y conforme con lo establecido en el "Aviso por el que se modifica el diverso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación



del "Programa Altepeli" para el ejercicio fiscal 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de enero de 2019", le informo que el nivel escolar, no es un requisito de acceso de la Unidad Técnica Operativa; por lo que ninguno de los expedientes de los miembros de la UTO, integra documentación donde se acredite el grado máximo de estudios.

Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el Artículo 35 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, Título Tercero, Del Procedimiento Administrativo; Capítulo Primero Disposiciones Generales, que dicta:

[transcripción del artículo 35]

Al respecto me permito reafirmarle que a información descrita en el oficio SEDEMA/DG CORENADR0983/2019 ha sido actualizada. Lo anterior, a través del oficio de ello, me permito enviarte la relación de 32 miembros de la UTO, referidos en la solicitud de información.

0112000284919

Se solicita la relación de las personas miembros (con nombre y apellidos), de la Unidad Técnica Operativa asignados a la Dirección de Áreas Naturales Protegida, cuyos integrantes dicen ser treinta y dos (en el Oficio SEDEMA/DG CORENADR/983/2019), y dado que reciben dinero del erario, y por consiguiente se debe transparentar que sí existen, a la vez indicar su último nivel escolar registrado y comprobable.

1. MARIA DE LOURDES VILLAVICENCIO ESPINOZA
2. JESUS ARISTEO MICELI LOPEZ
3. LUIS ANTONIO HUERTA ALBA
4. ROSA RAQUEL SANCHEZ JIMENEZ
5. JAVIER MENDOZA MENA
6. JAVIER LOERA ESPARZA
7. OCTAVIO FRANCISCO SALAZAR TELLEZ
8. DIEGO CARLOS ALVARADO SIMON
9. JHOANA VERENISE CARMONA HERNANDEZ
10. MONICA CAMACHO QUIROZ
11. MONSERRAT MARILYN PEREA SAAVEDRA
12. BLANCA CASTILLO OLIVARES
13. MARIA GUADALUPE HERNANDEZ MENDOZA
14. ANGELICA ANTONIO TRINIDAD
15. HECTOR ALFONSO CARLON CARRIZOSA
16. ERICK ALEJANDRO REBOLLO FLORES
17. RODRIGO TOLEDO HERNANDEZ
18. RICARDO TREJO SFRNA
19. ANA LILIA LUCERO MAGDALENO
20. JUAN AUGUSTO AGUIRRE TORRES
21. JOSE LEONEL MORALES HERNANDEZ
22. GRECIA SOFIA MUNGUA HERNANDEZ
23. MAURICIO PEREZ NICOLAS
24. EMIGDIO DIDIER GARCIA DAVILA
25. RICARDO CALDERON FLORES
26. GUADALUPE CECILIA MORA RODRIGUEZ
27. JAIME HECTOR GONZALEZ GONZALEZ
28. LEONARDO HERNANDEZ GARRIDO
29. RENE ARTURO MANDUJANO HURTADO
30. ALEJANDRO LOPEZ REYES
31. SOLEDAD GUEVARA ALVARADO
32. YASIRI MONSERRATH GARCIA FLORES

Finalmente, y conforme con lo establecido en el "Aviso por el que se modifica el diverso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del "Programa Altepeli" para el ejercicio fiscal 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de enero de 2019", le informo que el nivel escolar, no es un requisito de acceso de la Unidad Técnica Operativa; por lo que ninguno de los expedientes de los miembros de la UTO, integra documentación donde se acredite el grado máximo de estudios.

Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el Artículo 35 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, Título Tercero, Del Procedimiento Administrativo; Capítulo Primero Disposiciones Generales, que dicta:

[transcripción del artículo 35]

En el mismo acto requirió que la respuesta complementaria fuese confirmada de conformidad con lo establecido en los artículos 244, fracción II y 249, fracción III.

XXVI. El catorce de enero de dos mil veinte, Ponencia con fundamento artículos 230 y 243, fracción II, hizo constar el plazo común de siete días para que las partes manifestaran lo que a su derecho conviniese, exhibieran las pruebas que consideraran necesarias, o expresaran sus alegatos, teniéndose por presentados los alegatos y la muestra representativa requerida como diligencia para mejor proveer que este Instituto requirió al Sujeto Obligado.

Asimismo la Unidad de Correspondencia es este Instituto no reportó promoción alguna por la parte recurrente, con fundamento en el artículo 133 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal de aplicación supletoria de la Ley de Transparencia, se declaró precluido el derecho de la parte recurrente para tal efecto.

Por otro lado, con base en el artículo 243 penúltimo párrafo de la Ley de transparencia se decretó la ampliación de plazo por un periodo de diez días más dada la complejidad del caso. Asimismo, con fundamento en el artículo 243, fracción VII de la Ley de la materia, se declaró cerrado el periodo de instrucción y se procedió a elaborar el proyecto de resolución que en derecho corresponde.

En razón de que ha sido debidamente substanciado el presente recurso de revisión y de que las pruebas que obran en el expediente consisten en documentales, que se desahogan por su propia y especial naturaleza, con fundamento en lo dispuesto por el

artículo 243, fracción VII, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Competencia El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México es competente para investigar, conocer y resolver el presente recurso de revisión con fundamento en lo establecido en los artículos 6, párrafos primero, segundo y apartado A de la Constitución Federal; 1, 2, 37, 51, 52, 53 fracciones XXI, XXII, 214 párrafo tercero, 220, 233, 235 fracción II, 236, 237, 238, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 252 y 253 de la Ley de Transparencia; así como los artículos 2, 3, 4 fracciones I y XVIII, 12 fracciones I y IV, 13 fracciones IX y X, y 14 fracciones III, IV, V y VII del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Previo al análisis de fondo de los argumentos formulados en el medio de impugnación que nos ocupa, esta autoridad realiza el estudio oficioso de las causales de improcedencia de los recursos de revisión, por tratarse de una cuestión de orden público y de estudio preferente, atento a lo establecido en la siguiente tesis de jurisprudencia, emitida por el Poder Judicial de la Federación que a la letra establece lo siguiente:

*“Registro No. 168387
Localización:
Novena Época
Instancia: Segunda Sala*

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta
XXVIII, Diciembre de 2008

Página: 242

Tesis: 2a./J. 186/2008

Jurisprudencia

Materia(s): Administrativa

APELACIÓN. LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL ESTÁ FACULTADA PARA ANALIZAR EN ESA INSTANCIA, DE OFICIO, LAS CAUSALES DE IMPROCEDENCIA Y SOBRESEIMIENTO.

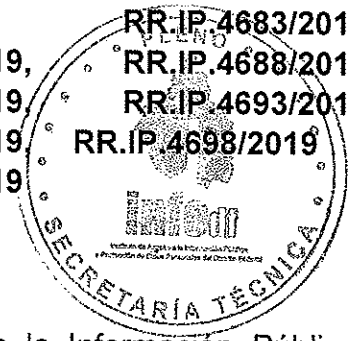
De los artículos 72 y 73 de la Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, se advierte que **las causales de improcedencia y sobreseimiento se refieren a cuestiones de orden público**, pues a través de ellas se busca un beneficio al interés general, al constituir la base de la regularidad de los actos administrativos de las autoridades del Distrito Federal, de manera que los actos contra los que no proceda el juicio contencioso administrativo no puedan anularse. Ahora, si bien es cierto que el artículo 87 de la Ley citada establece el recurso de apelación, cuyo conocimiento corresponde a la Sala Superior de dicho Tribunal, con el objeto de que revoque, modifique o confirme la resolución recurrida, con base en los agravios formulados por el apelante, también lo es que en esa segunda instancia **subsiste el principio de que las causas de improcedencia y sobreseimiento son de orden público y, por tanto, la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal está facultada para analizarlas, independientemente de que se aleguen o no en los agravios formulados por el apelante**, ya que el legislador no ha establecido límite alguno para su apreciación.

Contradicción de tesis 153/2008-SS. Entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados Noveno y Décimo Tercero, ambos en Materia Administrativa del Primer Circuito. 12 de noviembre de 2008. Mayoría de cuatro votos. Disidente y Ponente: Sergio Salvador Aguirre Anguiano. Secretario: Luis Ávalos García.

Tesis de jurisprudencia 186/2008. Aprobada por la Segunda Sala de este Alto Tribunal, en sesión privada del diecinueve de noviembre de dos mil ocho."

[Nota: El énfasis y subrayado es nuestro]

Sin embargo, el Sujeto Obligado al momento de emitir sus respectivas manifestaciones, hizo del conocimiento de este Instituto haber emitido una respuesta complementaria, misma que fue notificada al recurrente el dieciocho de mayo de dos mil diecisiete, por lo anterior y toda vez que las causales de sobreseimiento guardan el carácter de estudio preferente, se procederá a realizar un análisis a efecto de verificar si en el presente caso se acreditan los requisitos a que alude la fracción II,



del artículo 249 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, por lo anterior, se estima oportuno transcribir el artículo de referencia del siguiente modo:

TÍTULO OCTAVO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA DE ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA CAPÍTULO I DEL RECURSO DE REVISIÓN

Artículo 249. El recurso será sobreseído cuando se actualicen alguno de los siguientes supuestos:

- I. El recurrente se desista expresamente;*
- II. Cuando por cualquier motivo quede sin materia el recurso; o***
- III. Admitido el recurso de revisión, aparezca alguna causal de improcedencia.*

De acuerdo con el precepto normativo transcrito, se observa que procede el sobreseimiento del recurso de revisión cuando éste se quede sin materia, es decir, cuando se haya extinguido el acto impugnado con motivo de un segundo acto del Sujeto Obligado que deje sin efectos el primero, y que restituya al particular su derecho de acceso a la información pública transgredido, cesando así los efectos del acto impugnado, quedando subsanada y superada la inconformidad del recurrente.

Ahora bien, para determinar si en el presente caso se actualiza la causal en estudio, misma que se encuentra establecida en la fracción II, del artículo 249 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, es necesario establecer los hechos que dieron origen a la presente controversia, así como los hechos originados de forma posterior a la interposición del presente medio de impugnación.

En ese sentido, resulta necesario analizar si las documentales agregadas al expediente en que se actúa son idóneas para demostrar que es procedente el



sobreseimiento. Por ello, resulta conveniente esquematizar la solicitud de información, la respuesta inicial, el agravio manifestado por el recurrente, así como la respuesta complementaria, de la siguiente manera:

SOLICITUD	RESPUESTA INICIAL	AGRAVIO	RESPUESTA COMPLEMENTARIA
<p>0112000286119</p> <p>Se solicita la relación de las personas miembros (con nombre y apellidos), de la Unidad Técnica Operativa asignados a la Dirección de Producción Sustentable, cuyos integrantes dicen ser diecisiete (en el Oficio SEDEMA/DG CORENA DR/983/2019), y dado que reciben dinero del erario, y por consiguiente se debe transparentar que sí existen, a la vez indicar su último nivel escolar registrado y comprobable.</p>	<p>SEDEMA/DG CORENADR /1047/2019</p> <p>Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural</p> <p>Esta Dirección General en el ámbito de su competencia remitió un anexo mismo que contiene información referente a la distribución y ubicación física de los miembros de la Unidad Técnica Operativa, en este sentido se hace de su conocimiento la actualización de dicho cuadro de información, por lo que en aras de hacer valer el principio de máxima publicidad se anexa al presente la información actualizada</p>	<p>Artículo 234 de la LTAIP, Fracción IV y V</p>	<p>Al respecto me permito reafirmarle que a información descrita en el oficio SEDEMA/DG CORENADR0983/2019 ha sido actualizada. Lo anterior, a través del oficio de ello, me permito enviarle la relación de 5 miembros de la UTO, referidos en la solicitud de información.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. ENRIQUE RESENDIZ CASTILLO 2. JOSE IGNACIO MASCORRO HERNANDEZ 3. MARIA DE LOS ANGELES JIMENEZ GONZALEZ 4. EDUARDO ALBERTO ARELLANO LARA 5. MANUEL DE JESUS VILLEGAS LOPEZ 6. CRISTIAN RAMOS MENDOZA 7. ANTONIO VAZQUEZ FLORES 8. IVAN BAUTISTA OSORNO 9. GUSTAVO VILLARREAL HERNANDEZ 10. ESTEBAN JESUS DE LA CRUZ MONTERROSAS 11. ESPERANZA SOTO HERNANDEZ 12. ANGEL JESUS AGUILAR MARQUEZ 13. JORGE ALBERTO ARRAZATE ARGUETA 14. ALEJANDRO ARIAS AGUILAR 15. RICARDO TORRES LOPEZ 16. CECILIA TERRONES QUIROZ 17. MARCELO REYES ROJAS <p>Finalmente, y conforme con lo establecido en el "Aviso por el que se modifica el diverso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del "Programa Altepelti" para el ejercicio fiscal 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de enero de 2019", le informo que el nivel escolar, no es un requisito de acceso de la Unidad Técnica Operativa; por lo que ninguno de los expedientes de los miembros de la UTO, integra documentación donde se acredite el grado máximo de estudios.</p> <p>Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el Artículo 35 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, Título Tercero, Del Procedimiento Administrativo;</p>



<p>0112000286019</p> <p>Se solicita la relación de las personas miembros (con nombre y apellidos), de la Unidad Técnica Operativa asignados al Laboratorio de Información Geostadística, cuyos integrantes dicen ser cinco (en el Oficio SEDEMA/DGCORENA DR/983/2019), y dado que reciben dinero del erario, y por consiguiente se debe transparentar que sí existen, a la vez indicar su último nivel escolar registrado y comprobable.</p>	<p>SEDEMA/DGCORENADR /1047/2019</p> <p>Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural</p> <p>Esta Dirección General en el ámbito de su competencia remitió un anexo mismo que contiene información referente a la distribución y ubicación física de los miembros de la Unidad Técnica Operativa, en este sentido se hace de su conocimiento la actualización de dicho cuadro de información, por lo que en aras de hacer valer el principio de máxima publicidad se anexa al presente la información actualizada</p> <table border="1" data-bbox="540 1205 829 1388"> <thead> <tr> <th>Nombre</th> <th>Edad</th> <th>Nivel Escolar</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ROSARIO VERENICE CHAVEZ TEXCALPA</td> <td>34</td> <td>Secundaria</td> </tr> <tr> <td>ILCE LEYDI TEXCALPA ORTEGA</td> <td>34</td> <td>Secundaria</td> </tr> <tr> <td>JOSE ARTURO RAMIREZ BALANZARIO</td> <td>34</td> <td>Secundaria</td> </tr> <tr> <td>FABIOLA BARAJAS HERNANDEZ</td> <td>34</td> <td>Secundaria</td> </tr> <tr> <td>SAIDE ALEXANDRA MERIDA TERAN</td> <td>34</td> <td>Secundaria</td> </tr> </tbody> </table>	Nombre	Edad	Nivel Escolar	ROSARIO VERENICE CHAVEZ TEXCALPA	34	Secundaria	ILCE LEYDI TEXCALPA ORTEGA	34	Secundaria	JOSE ARTURO RAMIREZ BALANZARIO	34	Secundaria	FABIOLA BARAJAS HERNANDEZ	34	Secundaria	SAIDE ALEXANDRA MERIDA TERAN	34	Secundaria	<p>Capitulo Primero Disposiciones Generales, que dicta: [transcripción del artículo 35] Al respecto me permito reafirmarle que a información descrita en el oficio SEDEMA/DGCORENADR0983/2019 ha sido actualizada. Lo anterior, a través del oficio de ello, me permito enviarle la relación de 17 miembros de la UTO, referidos en la solicitud de información.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. ROSARIO VERENICE CHAVEZ TEXCALPA 2. ILCE LEYDI TEXCALPA ORTEGA 3. JOSE ARTURO RAMIREZ BALANZARIO 4. FABIOLA BARAJAS HERNANDEZ 5. SAIDE ALEXANDRA MERIDA TERAN <p>Finalmente, y conforme con lo establecido en el "Aviso por el que se modifica el diverso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del "Programa Altepelt" para el ejercicio fiscal 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de enero de 2019", le informo que el nivel escolar, no es un requisito de acceso de la Unidad Técnica Operativa; por lo que ninguno de los expedientes de los miembros de la UTO, integra documentación donde se acredite el grado máximo de estudios.</p> <p>Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el Artículo 35 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, Título Tercero, Del Procedimiento Administrativo; Capitulo Primero Disposiciones Generales, que dicta: [transcripción del artículo 35]</p>
Nombre	Edad	Nivel Escolar																		
ROSARIO VERENICE CHAVEZ TEXCALPA	34	Secundaria																		
ILCE LEYDI TEXCALPA ORTEGA	34	Secundaria																		
JOSE ARTURO RAMIREZ BALANZARIO	34	Secundaria																		
FABIOLA BARAJAS HERNANDEZ	34	Secundaria																		
SAIDE ALEXANDRA MERIDA TERAN	34	Secundaria																		
<p>0112000285319</p> <p>Se solicita la relación de las personas miembros (con nombre y apellidos), de la Unidad Técnica Operativa asignados a la Dirección de Producción</p>	<p>SEDEMA/DGCORENADR /1047/2019</p> <p>Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural</p> <p>Esta Dirección General en el ámbito de su competencia remitió un</p>	<p>Al respecto me permito reafirmarle que a información descrita en el oficio SEDEMA/DGCORENADR0983/2019 ha sido actualizada. Lo anterior, a través del oficio de ello, me permito enviarle la relación de 5 miembros de la UTO, referidos en la solicitud de información.</p>																		



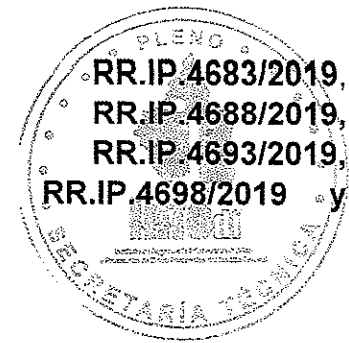
EXPEDIENTE:
 RR.IP.4684/2019,
 RR.IP.4689/2019,
 RR.IP.4694/2019,
 RR.IP.4699/2019

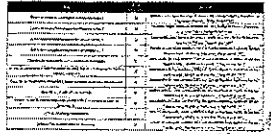
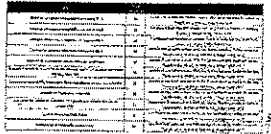


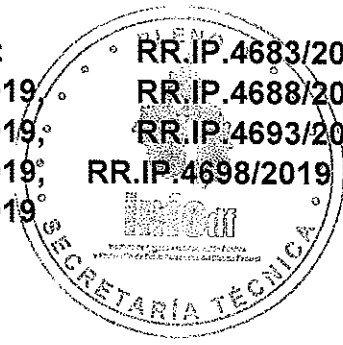
<p>Sustentable, cuyos integrantes dicen ser diecisiete (en el Oficio SEDEMA/DG CORENA DR/983/2019), y dado que reciben dinero del erario, y por consiguiente se debe transparentar que si existen, a la vez indicar su último nivel escolar registrado y comprobable.</p>	<p>anexo mismo que contiene información referente a la distribución y ubicación física de los miembros de la Unidad Técnica Operativa, en este sentido se hace de su conocimiento la actualización de dicho cuadro de información, por lo que en aras de hacer valer el principio de máxima publicidad se anexa al presente la información actualizada</p> 		<ol style="list-style-type: none"> 1. ENRIQUE RESENDIZ CASTILLO 2. JOSE IGNACIO MASCORRO HERNANDEZ 3. MARIA DE LOS ANGELES JIMENEZ GONZALE 4. EDUARDO ALBERTO ARELLANO LARA 5. MANUEL DE JESUS VILLEGAS LOPEZ 6. CRISTIAN RAMOS MENDOZA 7. ANTONIO VAZQUEZ FLORES 8. IVAN BAUTISTA OSORNO 9. GUSTAVO VILLARREAL HERNANDEZ 10. ESTEBAN JESUS DE LA CRUZ MONTERROSAS 11. ESPERANZA SOTO HERNANDEZ 12. ANGEL JESUS AGUILAR MARQUEZ 13. JORGE ALBERTO ARRAZATE ARGUETA 14. ALEJANDRO ARIAS AGUILAR 15. RICARDO TORRES LOPEZ 16. CECILIA TERRONES QUIROZ 17. MARCELO REYES ROJAS <p>Finalmente, y conforme con lo establecido en el "Aviso por el que se modifica el diverso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del "Programa Attepetl" para el ejercicio fiscal 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de enero de 2019", le informo que el nivel escolar, no es un requisito de acceso de la Unidad Técnica Operativa; por lo que ninguno de los expedientes de los miembros de la UTO, integra documentación donde se acredite el grado máximo de estudios.</p> <p>Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el Artículo 35 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, Título Tercero, Del Procedimiento Administrativo; Capítulo Primero Disposiciones Generales, que dicta: [transcripción del artículo 35]</p>
<p>0112000285419</p> <p>Se solicita la relación de las personas miembros (con nombre y apellidos), de la Unidad Técnica Operativa asignados a la Dirección General de la CORENADR, cuyos integrantes dicen ser ocho (en el Oficio SEDEMA/DG CORENA DR/983/2019), y dado que reciben dinero del erario, y por consiguiente se debe</p>	<p>SEDEMA/DG CORENADR /1047/2019</p> <p>Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural</p> <p>Esta Dirección General en el ámbito de su competencia remitió un anexo mismo que contiene información referente a la distribución y ubicación física de los miembros de la Unidad Técnica Operativa, en este sentido se hace de su</p>		<p>Al respecto me permito reafirmarle que a información descrita en el oficio SEDEMA/DG CORENADR0983/2019 ha sido actualizada. Lo anterior, a través del oficio de ello, me permito enviarle la relación de 8 miembros de la UTO, referidos en la solicitud de información.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. SALVADOR AMANTE PROVVISOR 2. PATRICIA BRISEÑO PICENO 3. MOISES NORBERTO REYES FLORES 4. PEDRO RODRIGUEZ SANDOVAL 5. GILBERTO PADILLA SILVA 6. MAXIMILIANO AYALA RUIZ 7. SERGIO MARTINEZ MARTINEZ 8. IRVING CARDONA RAMIREZ



<p>transparentar que sí existen, a la vez indicar su último nivel escolar registrado y comprobable.</p>	<p>conocimiento la actualización de dicho cuadro de información, por lo que en aras de hacer valer el principio de máxima publicidad se anexa al presente la información actualizada</p> 	<p>Finalmente, y conforme con lo establecido en el "Aviso por el que se modifica el diverso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del "Programa Altepelt" para el ejercicio fiscal 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de enero de 2019", le informo que el nivel escolar, no es un requisito de acceso de la Unidad Técnica Operativa; por lo que ninguno de los expedientes de los miembros de la UTO, integra documentación donde se acredite el grado máximo de estudios.</p> <p>Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el Artículo 35 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, Título Tercero, Del Procedimiento Administrativo; Capítulo Primero Disposiciones Generales, que dicta: [transcripción del artículo 35]</p>
<p>0112000285819</p> <p>Se solicita la relación de las personas miembros (con nombre y apellidos), de la Unidad Técnica Operativa asignados a la JUD de Programas Sustentables, cuyos integrantes dicen ser dos (en el Oficio SEDEMA/DG CORENA DR/983/2019), y dado que reciben dinero del erario, y por consiguiente se debe transparentar que sí existen, a la vez indicar su último nivel escolar registrado y comprobable.</p>	<p>SEDEMA/DG CORENADR /1047/2019</p> <p>Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural</p> <p>Esta Dirección General en el ámbito de su competencia remitió un anexo mismo que contiene información referente a la distribución y ubicación física de los miembros de la Unidad Técnica Operativa, en este sentido se hace de su conocimiento la actualización de dicho cuadro de información, por lo que en aras de hacer valer el principio de máxima publicidad se anexa al presente la información actualizada</p>	<p>Al respecto me permito reafirmarle que a información descrita en el oficio SEDEMA/DG CORENADR0983/2019 ha sido actualizada. Lo anterior, a través del oficio de ello, me permito enviarle la relación de 2 miembros de la UTO, referidos en la solicitud de información.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. SANDRA LOBATO TAPIA 2. ANCIYV JURADO RODRIGUEZ <p>Finalmente, y conforme con lo establecido en el "Aviso por el que se modifica el diverso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del "Programa Altepelt" para el ejercicio fiscal 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de enero de 2019", le informo que el nivel escolar, no es un requisito de acceso de la Unidad Técnica Operativa; por lo que ninguno de los expedientes de los miembros de la UTO, integra documentación donde se acredite</p>



		<p>el grado máximo de estudios.</p> <p>Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el Artículo 35 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, Título Tercero, Del Procedimiento Administrativo; Capítulo Primero Disposiciones Generales, que dicta: [transcripción del artículo 35]</p>
<p>0112000285919</p> <p>Se solicita la relación de las personas miembros (con nombre y apellidos), de la Unidad Técnica Operativa asignados al Laboratorio de Diagnóstico "Molecular" Vivero, cuyos integrantes dicen ser cinco (en el Oficio SEDEMA/DG CORENADR/983/2019), y dado que reciben dinero del erario, y por consiguiente se debe transparentar que sí existen, a la vez indicar su último nivel escolar registrado y comprobable</p>	<p>SEDEMA/DG CORENADR /1047/2019</p> <p>Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural</p> <p><i>Esta Dirección General en el ámbito de su competencia remitió un anexo mismo que contiene información referente a la distribución y ubicación física de los miembros de la Unidad Técnica Operativa, en este sentido se hace de su conocimiento la actualización de dicho cuadro de información, por lo que en aras de hacer valer el principio de máxima publicidad se anexa al presente la información actualizada</i></p> 	<p>Al respecto me permito reafirmarle que a información descrita en el oficio SEDEMA/DG CORENADR0983/2019 ha sido actualizada. Lo anterior, a través del oficio de ello, me permito enviarle la relación de 5 miembros de la UTO, referidos en la solicitud de información.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. ANTONIO AVILA GUERRERO 2. CLARA DOLORES SOTO CORTES 3. MIREYA HERNANDEZ HERNANDEZ 4. MARIA EUGENIA VILCHIS GUTIERREZ 5. MARIA DEISA RODRIGUEZ MARTINEZ <p>Finalmente, y conforme con lo establecido en el "Aviso por el que se modifica el diverso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del "Programa Altepeltl" para el ejercicio fiscal 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de enero de 2019", le informo que el nivel escolar, no es un requisito de acceso de la Unidad Técnica Operativa; por lo que ninguno de los expedientes de los miembros de la UTO, integra documentación donde se acredite el grado máximo de estudios.</p> <p>Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el Artículo 35 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, Título Tercero, Del Procedimiento Administrativo; Capítulo Primero Disposiciones Generales, que dicta: [transcripción del artículo 35]</p>
<p>0112000284819</p> <p>Se solicita la relación de las personas</p>	<p>SEDEMA/DG CORENADR /1047/2019</p> <p>Dirección General de la</p>	<p>Al respecto me permito reafirmarle que a información</p>



miembros (con nombre y apellidos), de la Unidad Técnica Operativa asignados al CIIC (SIC) 4, cuyos integrantes dicen ser treinta y tres (en el Oficio SEDEMA/DG CORENA DR/983/2019), y dado que reciben dinero del erario, y por consiguiente se debe transparentar que si existen, a la vez indicar su último nivel escolar registrado y comprobable.

Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural

Esta Dirección General en el ámbito de su competencia remitió un anexo mismo que contiene información referente a la distribución y ubicación física de los miembros de la Unidad Técnica Operativa, en este sentido se hace de su conocimiento la actualización de dicho cuadro de información, por lo que en aras de hacer valer el principio de máxima publicidad se anexa al presente la información actualizada



descrita en el oficio SEDEMA/DG CORENADR0983/2019 ha sido actualizada. Lo anterior, a través del oficio de ello, me permito enviarle la relación de 33 miembros de la UTO, referidos en la solicitud de información.

1. SFATRIZ GONZALEZ LOPEZ
2. VIANEY GONZALEZ MORALES
3. ANTONIO RIVERA MARTINEZ
4. ALEJANDRO FLORES MONTAÑO
5. JOSE ALFREDO JIMENEZ RIVERA
6. DIANA PEREZ CABELLO
7. ALMA ROSA CRUZ MUÑOZ
8. MARGARITO REYNAGA VIELMA
9. JOSE ANTONIO GARCIA RODRIGUEZ
10. RICARDO ESPINOSA CRUZ
11. ESTEBAN LOPEZ MARTINEZ
12. JOSEFINA ORTIZ PINEDA
13. MIGUEL ANTONIO GARCIA LUIS
14. BERENICE ADRIANA SIXTOS PEREZ
15. TANIA ARGELIA ZAMORA SANCHEZ
16. LUIS LOPEZ LEON
17. ERIKA SAMANO QUIROZ
18. DIANA HERNANDEZ JAIMES
19. MIGUEL ROSETE LOZADA
20. ELIZABETH MUÑOZ SOLARES
21. JOSE PABLO ROGELIO RESENDIZ
22. GERARDO ENRIQUE MELLENDEZ PEREDA
23. KATTYA TABATA TERESA VILLEGAS C
24. MARIO ALBERTO DELGADO CERVANTE
25. CARLOS ERNESTO TERRAZAS ZAMORA
26. FRANCISCO JAVIER CASTAÑEDA RAMI
27. CHRISTIAN FERNANDO ORTEGA HERN
28. JERSON ARANA MARTINEZ
29. ADRIAN ISRAEL ROMERO PINEDA
30. LUIS MIGUEL VALENCIA MENDOZA
31. FRANCISCO JAVIER ACOSTA AVENDAÑO
32. JULIO CESAR GOMEZ VEGA
33. ANGEL ISAAC MARTINEZ FRANCO

Finalmente, y conforme con lo establecido en el "Aviso por el que se modifica el diverso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del "Programa Attepetl" para el ejercicio fiscal 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de enero de 2019", le informo que el nivel escolar, no es un requisito de acceso de la Unidad Técnica Operativa; por lo que ninguno de los expedientes de los miembros de la UTO, integra documentación donde se acredite el grado máximo de estudios.

Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el Artículo 35 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, Título Tercero, Del Procedimiento Administrativo;



<p>0112000284919 Se solicita la relación de las personas miembros (con nombre y apellidos), de la Unidad Técnica Operativa asignados a la Dirección de Áreas Naturales Protegida, cuyos integrantes dicen ser treinta y dos (en el Oficio SEDEMA/DG CORENA DR/983/2019), y dado que reciben dinero del erario, y por consiguiente se debe transparentar que sí existen, a la vez indicar su último nivel escolar registrado y comprobable.</p>	<p>SEDEMA/DG CORENADR /1047/2019 Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural</p> <p>Esta Dirección General en el ámbito de su competencia remitió un anexo mismo que contiene información referente a la distribución y ubicación física de los miembros de la Unidad Técnica Operativa, en este sentido se hace de su conocimiento la actualización de dicho cuadro de información, por lo que en aras de hacer valer el principio de máxima publicidad se anexa al presente la información actualizada</p> 	<p>Capitulo Primero Disposiciones Generales, que dicta: [transcripción del artículo 35] Al respecto me permito reafirmarle que a información descrita en el oficio SEDEMA/DG CORENADR0983/2019 ha sido actualizada. Lo anterior, a través del oficio de ello, me permito enviarle la relación de 32 miembros de la UTO, referidos en la solicitud de información.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. MARIA DE LOURDES VILLAVICENCIO ESPINO 2. JESUS ARISTEO MICELI LOPEZ 3. LUIS ANTONIO HUERTA ALBA 4. ROSA RAQUEL SANCHEZ JIMENEZ 5. JAVIER MENDOZA MENA 6. JAVIER LOERA ESPARZA 7. OCTAVIO FRANCISCO SALAZAR TELLEZ 8. DIEGO CARLOS ALVARADO SIMON 9. JHOANA VERENISE CARMONA HERNANDEZ 10. MONICA CAMACHO QUIROZ 11. MONSERRAT MARILYN PEREA SAAVEDRA 12. BLANCA CASTILLO OLIVARES 13. MARIA GUADALUPE HERNANDEZ MENDOZA 14. ANGELICA ANTONIO TRINIDAD 15. HECTOR ALFONSO CARLON CARRIZOSA 16. ERICK ALEJANDRO REBOLLO FLORES 17. RODRIGO TOLEDO HERNANDEZ 18. RICARDO TREJO SERNA 19. ANA LILIA LUCERO MAGDALENO 20. JUAN AUGUSTO AGUIRRE TORRES 21. JOSE LEONEL MORALES HERNANDEZ 22. GRECIA SOFIA MUNGUJA HERNANDEZ 23. MAURICIO PEREZ NICOLAS 24. EMIGDIO DIDIER GARCIA DAVILA 25. RICARDO CALDERON FLORES 26. GUADALUPE CECILIA MORA RODRIGUEZ 27. JAIME HECTOR GONZALEZ GONZALEZ 28. LEONARDO HERNANDEZ GARRIDO 29. RENE ARTURO MANDUJANO HURTADO 30. ALEJANDRO LOPEZ REYES 31. SOLEDAD GUEVARA ALVARADO 32. YASIRI MONSERRATH GARCIA FLORES <p>Finalmente, y conforme con lo establecido en el "Aviso por el que se modifica el diverso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del "Programa Attepetl" para el ejercicio fiscal 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de enero de 2019", le informo que el nivel escolar, no es un requisito de acceso de la Unidad Técnica Operativa; por lo que ninguno de los expedientes de los miembros de la UTO, integra documentación donde se acredite el grado máximo de estudios.</p> <p>Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el Artículo 35 de la Ley de Procedimiento</p>
--	---	---



		Administrativo de la Ciudad de México, Título Tercero, Del Procedimiento Administrativo; Capitulo Primero Disposiciones Generales, que dicta: [transcripción del artículo 35]
--	--	--

Lo anterior, se desprende de las documentales consistentes en el formato de recurso de revisión, las solicitudes con números de folio 0112000286119, 0112000286019, 0112000285319, 0112000285419, 0112000285819, 0112000285919, 0112000284819, 0112000284919, y del oficio SEDEMA/DEJ/UT/02/2020, documentales a las cuales se les otorga valor probatorio con fundamento en lo dispuesto por los artículos 374 y 402 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria a la Ley de la materia, así como, con apoyo en la Jurisprudencia que a continuación se cita:

"Registro No. 163972

Localización:

Novena Época

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta
XXXII, Agosto de 2010

Página: 2332

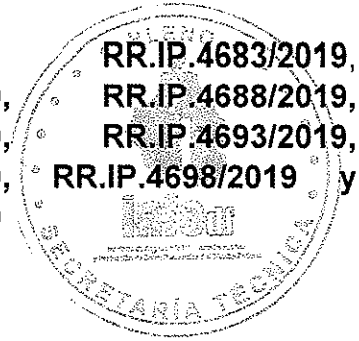
Tesis: I.5o.C.134 C

Tesis Aislada

Materia(s): Civil

PRUEBAS. SU VALORACIÓN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 402 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

El artículo 402 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal establece que los Jueces, al valorar en su conjunto los medios de prueba que se aporten y se admitan en una controversia judicial, deben exponer cuidadosamente los fundamentos de la valoración jurídica realizada y de su decisión, lo que significa que la valoración de las probanzas debe estar delimitada por la lógica y la experiencia, así como por la conjunción de ambas, con las que se conforma la sana crítica, como producto dialéctico, a fin de que la argumentación y decisión del juzgador sean una verdadera expresión de justicia, es decir, lo suficientemente contundentes para justificar la determinación judicial y así rechazar la duda y el margen de subjetividad del

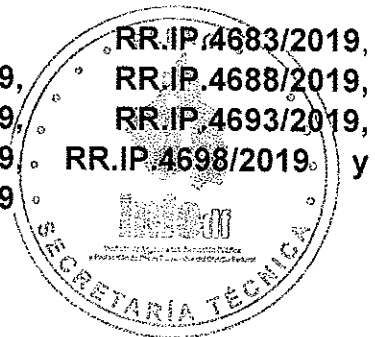


juzgador, con lo cual es evidente que se deben aprovechar "las máximas de la experiencia", que constituyen las reglas de vida o verdades de sentido común.

*QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.
 Amparo directo 309/2010. 10 de junio de 2010. Unanimidad de votos. Ponente: Walter Arellano Hobelsberger. Secretario: Enrique Cantoya Herrejón."
 (Énfasis añadido)*

Ahora bien, este Órgano Colegiado advierte que el recurrente al momento de interponer el presente recurso de revisión, se agravio por la entrega de información incompleta y que no guarda relación con lo requerido, esto derivado de un conjunto de ocho solicitudes mediante las cuales requirió lo siguiente:

No.	Folio	Requerimiento
1	0112000286119	<i>Se solicita la relación de las personas miembros (con nombre y apellidos), de la Unidad Técnica Operativa asignados a la Dirección de Producción Sustentable, cuyos integrantes dicen ser diecisiete (en el Oficio SEDEMA/DG CORENADR/983/2019), y dado que reciben dinero del erario, y por consiguiente se debe transparentar que sí existen, a la vez indicar su último nivel escolar registrado y comprobable.</i>
2	0112000286019	<i>Se solicita la relación de las personas miembros (con nombre y apellidos), de la Unidad Técnica Operativa asignados al Laboratorio de Información Geostadística, cuyos integrantes dicen ser cinco (en el Oficio SEDEMA/DG CORENADR/983/2019), y dado que reciben dinero del erario, y por consiguiente se debe transparentar que sí existen, a la vez indicar su último nivel escolar registrado y comprobable.</i>
3	0112000285319	<i>Se solicita la relación de las personas miembros (con nombre y apellidos), de la Unidad Técnica Operativa asignados a la Dirección de Producción Sustentable, cuyos integrantes dicen ser diecisiete (en el Oficio SEDEMA/DG CORENADR/983/2019), y dado que reciben dinero del erario, y por consiguiente se debe transparentar que sí existen, a la vez indicar su último nivel escolar registrado y comprobable.</i>
4	0112000285419	<i>Se solicita la relación de las personas miembros (con nombre y apellidos), de la Unidad Técnica Operativa asignados a la Dirección General de la CORENADR, cuyos integrantes dicen ser ocho (en el Oficio SEDEMA/DG CORENADR/983/2019), y dado que reciben dinero del erario, y por consiguiente se debe transparentar que sí existen, a la vez indicar su último nivel escolar registrado y comprobable.</i>
5	0112000285819	<i>Se solicita la relación de las personas miembros (con nombre y apellidos), de la Unidad Técnica Operativa asignados a la JUD de Programas Sustentables,</i>



cuyos integrantes dicen ser dos (en el Oficio SEDEMA/DG CORENADR/983/2019), y dado que reciben dinero del erario, y por consiguiente se debe transparentar que sí existen, a la vez indicar su último nivel escolar registrado y comprobable.

- 6 0112000285919 Se solicita la relación de las personas miembros (con nombre y apellidos), de la Unidad Técnica Operativa asignados al Laboratorio de Diagnóstico "Molecular" Vivero, cuyos integrantes dicen ser cinco (en el Oficio SEDEMA/DG CORENADR/983/2019), y dado que reciben dinero del erario, y por consiguiente se debe transparentar que sí existen, a la vez indicar su último nivel escolar registrado y comprobable

- 7 0112000284819 *Se solicita la relación de las personas miembros (con nombre y apellidos), de la Unidad Técnica Operativa asignados al CIIC (SIC) 4, cuyos integrantes dicen ser treinta y tres (en el Oficio SEDEMA/DG CORENADR/983/2019), y dado que reciben dinero del erario, y por consiguiente se debe transparentar que sí existen, a la vez indicar su último nivel escolar registrado y comprobable.*

- 8 0112000284919 Se solicita la relación de las personas miembros (con nombre y apellidos), de la Unidad Técnica Operativa asignados a la Dirección de Áreas Naturales Protegida, cuyos integrantes dicen ser treinta y dos (en el Oficio SEDEMA/DG CORENADR/983/2019), y dado que reciben dinero del erario, y por consiguiente se debe transparentar que sí existen, a la vez indicar su último nivel escolar registrado y comprobable

De las solicitudes se desprende que en lo sustancial busca conocer nombres y apellidos, así como el último nivel escolar registrado y comprobable de los miembros de las Unidad Técnico Operativa asignados a diversas áreas administrativas.

Precisado lo anterior, se procede al estudio de la información entregada por el Sujeto Obligado en la respuesta complementaria, a efecto de determinar si con ésta se satisfizo la pretensión del ahora recurrente, en relación a lo requerido.

Al respecto, este Instituto advierte que el Sujeto Obligado en la respuesta complementaria proporcionó lo solicitado por el particular en la solicitud de información, tal y como ha quedado acreditado con las documentales públicas señaladas con anterioridad. Lo anterior toda vez que el Sujeto Obligado en su respuesta complementaria:



1. Indicó para cada una de las Unidades Técnico Operativas (UTO) los nombres y apellidos de sus miembros integrantes
2. Fundamentó y motivo, con base en las Reglas de Operación del Programa Altepétl, las razones por las cuales se encuentra imposibilitado para proporcionar los documentos relacionados con la escolaridad de los miembros de las UTO, lo cual se constató de la lectura de las citadas Reglas.
3. Exhibió la documental que da cuenta de la notificación de dicha respuesta a la parte recurrente.
4. Proporcionó a la parte recurrente, los archivos que contienen lo siguiente:
 - a) Reglas de Operación del Programa Altepétl 2019
 - b) Manual de Operación del Programa Altepétl

Como se puede apreciar, la respuesta complementaria atendió todos y cada uno de los puntos requeridos por la parte recurrente, por lo que este Órgano Colegiado determina que se actualiza la causal de sobreseimiento prevista en el artículo 249, fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, toda vez que a criterio de este Instituto se tienen por atendidos los requerimientos realizados por la parte recurrente.

Por el expuesto en el presente Considerando, y con fundamento en los artículos 244, fracción II y 249, fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, resulta procedente sobreseer el presente recurso de revisión. Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Protección de Datos Personales del Distrito Federal y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México:



RESUELVE

PRIMERO. Por las razones expuesta en el Considerando Segundo de esta resolución, y con fundamento en los artículos 244, fracción II y 249, fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se **SOBRESEE** el presente recurso de revisión.

SEGUNDO. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 254 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se informa al recurrente que en caso de estar inconforme con la presente resolución, podrá impugnarla ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación, sin poder agotar simultáneamente ambas vías.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución al recurrente a través del correo electrónico señalado para tal efecto y por oficio al Sujeto Obligado.



Así lo resolvieron, los Comisionados Ciudadanos del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México: Julio César Bonilla Gutiérrez, Arístides Rodrigo Guerrero García, María del Carmen Nava Polina, Elsa Bibiana Peralta Hernández y Marina Alicia San Martín Reboloso, ante Hugo Erik Zertuche Guerrero, Secretario Técnico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, en Sesión Ordinaria celebrada el quince de enero de dos mil veinte, quienes firman para todos los efectos legales a que haya lugar.

JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
COMISIONADO PRESIDENTE

ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA
COMISIONADO CIUDADANO

MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
COMISIONADA CIUDADANA

ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ
COMISIONADA CIUDADANA

MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO
COMISIONADA CIUDADANA

HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO
SECRETARIO TÉCNICO

